



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 88362

Acta 45

Bogotá, D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Federación Nacional de Comerciantes FENALCO Bogotá - Cundinamarca vs. Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de las Organizaciones no Gubernamentales y Sociales - SINTRAONG.

La Corte avoca el conocimiento del recurso de anulación que la **Federación Nacional de Comerciantes FENALCO Bogotá - Cundinamarca** interpuso contra el laudo arbitral de 31 de agosto de 2020, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre la recurrente y el **Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de las Organizaciones no Gubernamentales y Sociales - SINTRAONG.**

Asimismo, se ordena correr traslado como opositor al Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de las

Organizaciones no Gubernamentales y Sociales - SINTRAONG, para que en un término de tres (3) días hábiles presente alegaciones, si así lo considera pertinente.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Gabriel Avendaño Cossio, como apoderado de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO Bogotá - Cundinamarca, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 127 del cuaderno digital 1 del tribunal de arbitramento.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

2/12/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202088362-01
RADICADO INTERNO:	88362
RECURRENTE:	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO BOGOTA - CUNDINAMARCA
OPOSITOR:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIALE
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de diciembre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **151** la providencia proferida el **2 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de diciembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de diciembre de 2020**

SECRETARIA _____